



**DOÑA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día **24 de octubre de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y un voto en contra de IU-Ganemos.

**PRP 2018/500 Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018)**

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega, Concejala Delegada de Juventud.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 09 de octubre de 2018 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la [Ley General de Subvenciones 38/2003](#), de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por [Real Decreto 887/2006](#), de 21 de julio, la [Ley 7/1985](#), de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, de los cuales tres corresponden al Grupo Popular y uno al Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

| Nº Orden | RAZÓN SOCIAL | NIF       | Importe Subvención 2018 | Importe Subvención 2019 |
|----------|--------------|-----------|-------------------------|-------------------------|
| 6156     | .....        | 06276443L | 550 €                   | 550 €                   |
| 6232     |              | 47212728F | 550 €                   | 550 €                   |
| 6298     |              | 06276691Z | 550 €                   | 550 €                   |
| 6299     |              | 06282416N | 550 €                   | 550 €                   |
| 6301     |              | 06260010P | 550 €                   | 550 €                   |
| 6370     |              | 06274795G | 550 €                   | 550 €                   |
| 6467     |              | 06244055S | 550 €                   | 550 €                   |
| 6493     |              | 06286188N | 550 €                   | 550 €                   |
| 6501     |              | 06258834M | 550 €                   | 550 €                   |



|              |  |           |                 |                 |
|--------------|--|-----------|-----------------|-----------------|
| 6518         |  | 06253791E | 550 €           | 550 €           |
| 6670         |  | 50232045E | 550 €           | 550 €           |
| 6702         |  | 06272499P | 550 €           | 550 €           |
| 6717         |  | 06286137F | 550 €           | 550 €           |
| 7027         |  | 06244763X | 550 €           | 550 €           |
| 7122         |  | 06204601Y | 550 €           | 550 €           |
| 7383         |  | 06272200P | 550 €           | 550 €           |
| 7388         |  | 06284792L | 550 €           | 550 €           |
| 7389         |  | 50292392V | 550 €           | 550 €           |
| 7535         |  | 06281497J | 550 €           | 550 €           |
| <b>TOTAL</b> |  |           | <b>11.550 €</b> | <b>11.550 €</b> |

**Segundo.-** Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

| Nº ORDEN | Razón Social | NIF                  | Causa Exclusión  |
|----------|--------------|----------------------|--|
| 6035     | .....        | 03126087L            | No estar desempleada antes de iniciar la actividad por cuenta propia.            |
| 6829     | .....        | 06268332G(B13618145) | No cumplir con una de las condiciones establecidas en el punto 2.3 de las Bases. |

**Tercero.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.**

Previo al pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2019 que constará de:

- Ultimo recibo de autónomo.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos por inicio de la actividad: alquiler, gastos en mercaderías y materias primas, compra de pequeña herramienta, suministros, gastos en primas de seguros, entre otros.

**Cuarto.-** Disponer gasto por importe de 11.550 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

Vº Bº  
El ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente